

Departamento de Personal.
Expte. 3260/2021.
Bolsas de Trabajo.
Agentes de Policía.
MCLF/fjdi

ANUNCIO: Constitución Bolsa de Trabajo de Agentes de Policías.

Por Decreto de la Alcaldía 2021-1691, de 09/06/21, se ha resuelto:

Visto el informe de 9/7/21, de la Jefa del Departamento de Personal, sobre constitución de bolsa de trabajo de Agente de Policía.

“Vista el acta de 28/02/20, del órgano técnico de selección del proceso selectivo para cubrir en propiedad 7 plazas de Agente de Policía (cinco por turno libre -ampliada a seis- y dos por movilidad), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía 2019-0392, de 15/02/19 y 2019-1121, de 09/05/19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 21/03/19 y 111, de 10/06/19, y en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8581, de 01/07/19, y convocatoria en el B.O.E. nº 158, de 31/07/19, en la que se leva a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de los 8 aspirantes que han superado el mencionado proceso selectivo y constitución de bolsa de trabajo, todo ello a tenor de lo dispuesto: “A tenor de lo dispuesto en la base decimoprimera de las del presente proceso selectivo, este órgano de selección eleva a la Alcaldía Presidencia propuesta de constitución de bolsa de trabajo de Agente de Policía, para el nombramiento interino siempre que se cumpla con los preceptos normativos vigentes y previa autorización de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

“En el presente proceso selectivo podrá constituirse bolsa de trabajo para el nombramiento de personal interino, siempre que este tipo de nombramiento tenga amparo normativo. Esta decisión se adoptará, a propuesta del Tribunal Calificador, en el momento final del proceso selectivo y con las salvedades expuestas.”

Visto que en la citada acta figura como último y único candidato, que aprobó todos los ejercicios del proceso, pero que no obtuvo plaza: Jorge Rubio Valero, con d.n.i.//.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la constitución de Bolsa de trabajo de Agentes de Policía, teniendo como único integrante al mencionado aspirante.”

Y vistas las facultades que me concede la legislación vigente en materia de Régimen Local, con esta fecha RESUELVO:



PRIMERO.- Constituir Bolsa de Trabajo de Agentes de Policía, siendo el único integrante de la misma: JORGE RUBIO VALERO.

SEGUNDO.- La presente bolsa se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de Personal temporal interino (Funcionario/a y laboral) aprobadas por resolución de alcaldía 2019-2636, de 06-11-19, y resolución de alcaldía (de rectificación de errores) 2019-2720, de 20-11-19.

TERCERO.- La finalidad de esta Bolsa será la de cubrir posibles vacantes temporales, bajas de enfermedad, sustituciones temporales y/o renunciaciones en su caso, teniendo vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa o derogación, en su caso.

CUARTO.- Una vez formada la Bolsa de trabajo, se procederá al llamamiento según la necesidad existente y según el orden de prelación.

QUINTO.- Se fijará un periodo de prueba de un máximo de seis meses en cada nombramiento que se realice. El nombramiento se prorrogará, en su caso, en el supuesto de que se desempeñen con satisfacción las funciones del puesto y que exista necesidad de continuidad.

SEXTO.- En el supuesto que efectuado el llamamiento éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se entenderá como renuncia y será eliminado de la bolsa de trabajo.

SÉPTIMO.- Esta bolsa de trabajo estará vigente hasta la constitución de una nueva o se deje sin efecto.

En Alfàfar. Documento firmado electrónicamente.

